

Resolución N° 787

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 787

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista DANIEL ALCIDES REY**, en representación de la titular del predio Sra. **MARÍA ANGÉLICA BIRCHER**, para realizar la Obra de Electrificación del **loteo**, ubicado sobre calles 80- Chubut, 82- Santa Cruz, 143- América y 147- Reant en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Para suministrar energía a este loteo se realizará la prolongación de la línea existente sobre calle 139- Tabernig a 20 mts al Sur de calle 76- Neuquén. El tendido inicial se realizará en forma aérea por calle 139- Tabernig sobre vereda Este hasta calle 80-Chubut con una longitud aproximada de 162 mts con cable de aluminio/acero 50/8 mm².

Desde esta última estructura se iniciará el tendido subterráneo el cual se realizará sobre calle 80- Chubut vereda Norte y finalizará en el puesto aéreo a instalar a 30 metros de la intersección con calle 147- Reant al Oeste con una longitud total de 302 mts. Para esto se colocarán 3 descargadores de sobretensión y 3 seccionadores fusibles MN-245 para protección y seccionamiento de la línea subterránea.

Este último tendido se realizará con cable del tipo subterráneo unipolar de 185 mm² en aluminio con pantalla de cobre de 50 mm², compuesto por 4 conductores (1 de reserva). El tendido se colocará sobre cama de arena. Para su protección se cubrirá con arena y se colocará una línea de ladrillos, sobre estos a 0,2 mts se instalará una faja de seguridad plástica con la inscripción PELIGRO. Para el cruce de calle se colocarán 4 caños plásticos de PVC de diámetro 110 mm con pared de 3,2mm de espesor (1 de reserva el cual será sellado herméticamente con tapa de PVC).

El tendido se colocará dentro del primer tercio de vereda junto a la línea de edificación (espacio reservado para telefonía y energía eléctrica).

Se armará un puesto de transformación de 160 kVA 13,2/0,400-0,231 kV, el mismo será sobre estructura tipo monoposte TN-502, se instalarán seccionadores fusibles y descargadores de sobretensión según típico.

Para suministrar energía a este loteo se realizará un tendido en baja tensión desde el nuevo puesto, para cual se usará preensamblado de aluminio el cual será protegido por seccionadores fusibles MN-239.

El tendido estará compuesto por dos líneas independientes. Una alimentará los lotes ubicados sobre calle 80- Chubut vereda Sur al Oeste del puesto de transformación y sobre calle 143- América vereda Este. El segundo tendido alimentará a lotes ubicados sobre calle 80- Chubut vereda Sur al Este del puesto de transformación, junto a calle 147- Reant vereda Oeste continuando sobre calle 82- Santa Cruz vereda Sur y vereda Norte.

Para el armado se proyectó usar los soportes retención (TN-103I) y soportes de suspensión (TN-108f), el cable es del tipo preensamblado de aluminio de 3 X 95 + 1 X 50+1 X 25 sobre calle 80- Chubut y el resto será de 3 X 70 + 1 X 50 + 1 X 25 mm de sección.

Para determinar la longitud necesaria de cable preensamblado se debe agregar al tendido lineal un 5% del mismo para generar la fecha necesaria para la reducción del tiro hasta valores nominales, a los que se debe agregar además unos metros más con los cuales se harán los puentes y cambios de dirección entre otros lo que dará un total de aproximadamente 990 mts.

Resolución N° 787

Los típicos constructivos son los aportados por la Empresa Provincial de la Energía y la construcción se realizará con materiales normalizado por ésta.

Una vez aprobado el proyecto se realizará el pedido de inspección para la verificación de los materiales y el planteo de obra.

Alumbrado Público

Se colocarán 22 columnas de alumbrado con lámparas de sodio de 150W sobre calle 147- Reant entre calles 80- Chubut y 82- Santa Cruz 2 columnas, sobre calle 143-America entre calles 80- Chubut y 82- Santa Cruz 2 columnas, sobre calle 80- Chubut 9 columnas y en calle 82- Santa Cruz, 9 columnas.

Las columnas serán con luminarias Strand JC 250 con difusor de borosilicato y lámparas de vapor de sodio 150W y equipo auxiliar. Se adjunta planos de fojas 23, 24 y 32 que forman parte de la presente.

Se deberán retirar las planchetas de interferencias de obras de “Aguas Santafesinas S.A.”, de la red de gas natural SAPEM y Fibras Ópticas existentes.

Asimismo se destaca que la obra no presenta impedimento técnico alguno para su ejecución.

Cabe aclarar que estos trabajos se hallan encuadrados en las prescripciones de la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04), que reglamenta las obras que afecten u ocupen la vía pública, **condicionada** al cumplimiento de las exigencias previstas por la oficina técnica competente en lo que hace a seguridad, higiene, limpieza, materiales de reposición, órdenes de la inspección, etc.

Luego de formalizada la recepción definitiva de la obra, la misma se donará a la Empresa Provincial de la Energía.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad técnica de la obra, expedida por la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Julio 28 de 2016.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.